

Traducción no-oficial

Acuerdo de Cooperación, Colaboración y Amistad Mutua entre la ciudad de Villers-sur-Mer, Provincia del Calvados, región Baja Normandía (República Francesa) y la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos (República Argentina)

El 24 de enero de 2013, en la ciudad de Concordia (Provincia de Entre Ríos); el Sr. Gérard VAUCLIN, Intendente de Villers-sur-Mer, Provincia del Calvados, región Baja Normandía en la República Francesa y el Cr. Gustavo Eduardo BORDET, Presidente Municipal de Concordia, Provincia de Entre Ríos en la República Argentina; elaboraron el protocolo de Cooperación, de Colaboración y de Amistad Mutua, dado el interés compartido de ambas partes y los principios definidos en la presente Convención. Estos puntos se podrían completar o desarrollar según las necesidades:

Primero: Fortalecer los lazos creados entre las ciudades de Villers-sur-Mer (Francia) y Concordia (Argentina) y sus regiones respectivas, profundizando la cooperación descentralizada sobre las cuestiones de interés mutuo.

Segundo: Promover los intercambios turísticos, culturales, económicos y educativos entre ambas localidades.

Tercero: Participar en el desarrollo de los intercambios de conocimientos y experiencia entre las dos ciudades.

Cuarto: Ambas ciudades se comprometen a trabajar conjuntamente en las competencias que les otorgan sus poderes respectivos, en lo que concierne los acuerdos bilaterales que unen las relaciones entre las naciones de Francia y Argentina.

Quinto: Ambas ciudades favorecerán los intercambios a fin de compartir las experiencias en la gestión de la administración pública municipal; a corto, mediano o largo plazo, para efectuar capacitaciones e intercambios de conocimientos.

Sexto: Cada ciudad se compromete a asumir los gastos y costos necesarios para cumplir con sus misiones, en el marco de la cooperación.

Séptimo: Las autoridades de ambas ciudades asegurarán la conformidad de las acciones de cooperación mencionadas en la presente Convención. Las acciones tendrán que reflejar los términos de la misma y las reglas de las instituciones respectivas.

Octavo: El acuerdo de cooperación tiene una validez de 12 meses y se puede reiterar automáticamente hasta que ambas partes decidan romper el contrato.

Noveno: En conformidad a todo lo arriba mencionado, dos copias en castellano y francés fueron firmadas en la fecha del 24 de enero de 2013.